



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 423 – 2018– CO-UNJ

**Jaén, 02 de Agosto de 2018**

**VISTO:** El Informe N° 001-2018-UNJ-JE, de fecha 20 de julio de 2018; Oficio N° 429-2018-UNJ/VPACAD de fecha 20 de julio de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

En el artículo 80° numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. Asimismo, en el artículo 83° de la referida Ley, establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal b) Elaborar y aprobar el estatuto. Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad; e), Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

Mediante Resolución N° 267-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo del 2018, se aprueba el Concurso Público de 16 plazas para Docentes Ordinarios - segunda convocatoria - 2018 de esta Casa Superior de Estudios, así como su respectivo Reglamento y Bases; asimismo, Con Resolución N°299-2018-CO-UNJ de fecha 11 de junio de 2018, se resuelve **SUSPENDER** el Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario, segunda convocatoria - 2018, aprobada mediante Resolución N° 267-2018-CO-UNJ, por el plazo de 15 días hábiles a partir del 11 al 29 de junio del presente año; Con Resolución N° 356-2018-CO-UNJ de fecha 03 de julio de 2018, se **CONFORMA** el Jurado Evaluador del Concurso Público para Nombramiento de Docentes 2018, de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 423 - 2018- CO-UNJ

**Jaén, 02 de Agosto de 2018**

Nombres y Apellidos	Cargo	Universidad de Procedencia
Dr. José Demetrio Morales Valencia	Presidente	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
Dr. Arnaldo Virgilio Capcha Huamani	Secretario	Universidad Nacional de Huancavelica
Dr. Manuel Castrejon Valdez	Vocal	Universidad Nacional de Huancavelica

Que, mediante Resolución N° 400-2018-CO-UNJ de fecha 20 de julio de 2018, se APRUEBA los resultados contenidos en el informe final emitido por el Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria, excepto en el caso del postulante Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus, que teniendo en conocimiento que a través de la Resolución Directoral N° 202-96-SRSI-P de fecha 06 de agosto de 1996, es nombrado como Auxiliar de Nutrición, en el Ministerio de Salud,- Sub Región de Salud I - Jaén, los miembros de la Comisión Organizadora solicitan a la Oficina General de Asesoría Legal de nuestra Casa Superior de Estudios, emitir un Informe Legal para establecer los documentos que deberá presentar el participante a fin de poder ser declarado ganador del Concurso Publico de Plazas para Docentes Nombrados 2018 UNJ - Segunda Convocatoria;

El Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 130-2018-UNJ/OGAL de fecha 31 de julio de 2018, opina: PRIMERO: El Presidente de la Comisión Organizadora previo acuerdo de Comisión Organizadora deberá emitir el acto administrativo que declare ganador a Juan Enrique Arellano Ubillus del Concurso Publico de Nombramiento de Docentes, señalando la plaza, la categoría, dedicación y la Carrera Profesional, notificándosele la Resolución al referido ganador. SEGUNDO.- El Presidente de la Comisión Organizadora previo acuerdo de la Comisión Organizadora, emitirá el acto administrativo que nombre al Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus, en la plaza ganada, siempre que presente la carta de renuncia al nombramiento de su plaza de origen.

En Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) DECLARAR como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 UNJ - Segunda Convocatoria al Sr. Juan Enrique Arellano Ubillus, según informe final emitido por el Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria;

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14' inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 20° del mencionado Estatuto Universitario, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 423 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 02 de Agosto de 2018

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria, según el siguiente detalle:

### CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	RESULTADO POR ETAPAS (PUNTAJE)			RESULTADO FINAL	CONDICIÓN
					HOJA DE VIDA	CLASE MODELO	ENTREVISTA		
01	JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS	3	TECNOLOGÍA MÉDICA	AUXILIAR T.C	26.00	14.33	5.67	46.00	GANADOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente